



**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, a los 21 días del mes de enero de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo N° 04 "Transporte Terrestre de Personas. Remises", integrado por: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Liliana Sarganas y Andrea Custodio. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Sr. Manuel Figueroa. **Y POR EL SECTOR TRABAJADOR:** La Sra. Paola Scotto, el Sr. Rodolfo Delgado y el Sr. Sebastián Blanco.-----

**SE DEJA CONSTANCIA QUE:**

**PRIMERO.** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de enero de 2020 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 21 de junio de 2018. -----

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en las cláusulas cuarta, III) y sexta 2) del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2020 es del **4.72 %**, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2019, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:-----

**A) 3 %**, por concepto de aumento nominal. -----

**B) 1.67 %** por concepto de ajuste salarial por la diferencia entre la inflación acumulada entre el 01.01.19 y el 31.12.19 (8.79 %) y el ajuste salarial otorgado en el mismo período (7%).-----

**TERCERO.** Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, del referido Acuerdo, se establece para aquellos trabajadores que perciben hasta un 25% por encima del salario mínimo nacional, un aumento adicional al 1° de enero de 2020 de **1%**.-----

**CUARTO.** De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera, del referido Acuerdo, se establecen los viáticos extraordinarios por trabajo realizado en feriados no laborables. A partir del 1° de enero de 2020 el viático extraordinario queda establecido en **\$ 446** y para los días feriados del 25/12, 01/01 y 01/05 se fija un adicional de **\$ 670**, que se suma al viático nombrado en primer término, es decir que el viático para estos días queda fijado en **\$ 1.116**.-----

**QUINTO.** Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría a partir del 1° de enero de 2020:-----

Categorías	Salario mínimo 01.01.2020	Jornal mínimo
------------	---------------------------	---------------

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'scotto', 'delgado', and 'sebastian blanco']*



Chofer	\$ 19.731	Salario / 30 = 657,7
Administrativo categoría 1	\$ 17.087	Salario / 25= 683,48
Administrativo categoría 2	\$ 18.795	Salario / 25= 751,8
Administrativo categoría 3	\$ 20.102	Salario / 25 = 804,08

**SEXTO.** De acuerdo a lo que surge de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística la inflación anual fue de 8.79 %.....

**SÉPTIMO.** Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados,.....

MTSS

~~Leandro S. S. S.~~  
MTSS

Zuola S. S.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

28 ENE 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2509/2020

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 04 - Ap. He-



Por Dir. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Dir. Documentación y Registro